

EL VERDADERO ROSTRO DEL OPUS DEI

Sumario: INTRODUCCIÓN. I. DAÑOS A LOS MIEMBROS: MANIPULACIÓN Y DESTRUCCIÓN ÍNTIMA DE LAS PERSONAS: 1. Dominio y manipulación de la intimidad de las conciencias. Características de la dirección espiritual personal en el Opus Dei. 2. La voluntad de Dios viene sólo a través de los Directores. 3. Control de la cultura y de la información. 4. Control de la opinión. 5. Limitación grave a la libertad de comunicación interpersonal. 6. Aislamiento de la familia y limitación de las relaciones sociales. 7. Desarraigo social y del mundo. 8. Alienación respecto de sí mismo. 9. Aislamiento afectivo e indefensión psicológica. 10. Indefensión e inseguridad jurídicas. 11. Los efectos dañinos de estas praxis del Opus Dei sobre las personas. 12. Perjuicios para la vida espiritual de los miembros. 13. Situación de quienes deciden abandonar el Opus Dei. II. DAÑOS A LA IGLESIA: 1. Una “organización de poder” que amenaza la libertad de la Iglesia. 2. Alteraciones de la verdad histórica. CONCLUSIÓN.

INTRODUCCIÓN

La reflexión que ofrecemos en estas páginas está basada en la experiencia de muchas personas a lo largo de su vida en el Opus Dei. Ha surgido como consecuencia de una prolongada deliberación sobre la realidad de la Obra de Dios, verificable por quien desee investigarla, pues existen pruebas documentales abundantes de cuanto aquí se dirá. Ha sido realizada sin resentimiento y está motivada por un afán clarificador.

Es un documento destinado a aquellos que puedan poner remedio y evitar el sufrimiento y los gravísimos daños ocasionados a tantas víctimas inocentes, que se entregaron generosamente al servicio de Dios y de su Iglesia en esta institución. A ellos se les advierte que la descripción que aquí se hace no tiene nada de exagerada, aunque inicialmente pueda parecer increíble a quienes sólo conocen la imagen que el Opus Dei se ha encargado de crear durante décadas.

Esperamos que los datos que aquí presentamos contribuyan al adecuado discernimiento y regulación de los nuevos carismas¹.

El Opus Dei no es lo que su insistente labor de imagen muestra al exterior. Tiene poco que ver con el perfil que de ella guardan la mayor parte de los eclesiásticos: una institución de la Iglesia de corte conservador; fiel al Papa y al magisterio; muy bien disciplinada y sin escándalos; eficaz y responsable en sus apostolados de servicio a las diócesis; y portadora de un estilo elegante y secular. Sin duda que en el Opus Dei la mayoría de sus miembros intentan hacer el bien con buena voluntad y han puesto en marcha muchas obras buenas e instituciones importantes para la Iglesia y para la sociedad. Pero estimamos que la organización está viciada en su raíz por unos modos de funcionamiento ilegales, inmorales, y opacos para la Jerarquía de la Iglesia y para la mayoría de sus propios súbditos.

Estos modos de obrar no obedecen a comprensibles fallos de las personas, sino que son praxis institucionales, identificadas con el llamado espíritu fundacional y que no vienen recogidas en los *Estatutos* concedidos por la Santa Sede. Por el contrario, están plasmados en una multitud de reglamentos internos, desconocidos por la autoridad de la Iglesia², que contienen enormes abusos contrarios a los derechos humanos más básicos, a los modos pastorales de la Iglesia y a las normas generales del derecho canónico. El contenido de dichos reglamentos proviene del fundador y ha sido refrendado por sus inmediatos sucesores y colaboradores. Por lo tanto, nos encontramos ante una realidad engañosa y nada transparente, muy difícil de discernir incluso para los que

¹ Ver *Discurso de Benedicto XVI a un seminario de estudio para obispos organizado por el Consejo Pontificio para los Laicos*, 2008-05-17.

² Estos “reglamentos internos” secretos –algunos se irán citando en este escrito– suponen un engaño a la Santa Sede, ya que constituyen un cuerpo normativo amplio y de obligado cumplimiento, deliberadamente ocultado a su conocimiento. En la actualidad puede consultarse la mayoría de ellos en la dirección de la red www.opuslibros.org, en su sección titulada *Documentos internos* (http://www.opuslibros.org/Indice_documentos_internos.htm). Para tener una primera visión de conjunto, ver el estudio ahí publicado por ORÁCULO, *Los documentos secretos del Opus Dei*, fácilmente localizable con los buscadores de la red, como Google (<http://www.opuslibros.org/nuevaweb/modules.php?name=News&file=article&sid=7808>).

pertenecen a la institución: ¡cuánto más para los que la conocen superficialmente!

Ante todo, conviene saber que la inmensa mayoría de los miembros célibes del Opus Dei ingresamos en esta institución a edades muy tempranas –en la adolescencia y juventud- y con casi ninguna experiencia ni conocimiento eclesiales. Todo lo que hemos conocido acerca de la Iglesia y de la vida espiritual nos ha llegado por medio de la Obra. Y, pasados muchos años, algunos hemos llegado a ser conscientes de lo parciales y manipuladas que eran esas enseñanzas recibidas, al comprender que los modos institucionales de obrar no eran compatibles con la doctrina ni con la pastoral de la Iglesia.

En este escrito nos queremos referir principalmente a la manipulación y destrucción íntima de las personas –especialmente de los miembros célibes-, que el Opus Dei ocasiona con sus conductas institucionales y en nombre de Dios. Como veremos, dicha destrucción personal es sumamente radical, pues opera en el núcleo sagrado de la intimidad de la persona, de su conciencia y de su vida interior de relación con Dios, alcanzando también todos los ámbitos personales externos posibles. Prácticamente nada se escapa a esa acción.

Empezaremos por contemplar cómo se regula en el Opus Dei lo relativo a la intimidad de las personas y, después, fácilmente podrá comprenderse el tipo de daños que todo esto causa en las personas y de qué manera.

I. DAÑOS A LOS MIEMBROS: MANIPULACIÓN Y DESTRUCCIÓN ÍNTIMA DE LAS PERSONAS

1. Dominio y manipulación de la intimidad de las conciencias. Características de la dirección espiritual personal en el Opus Dei

Para una mejor comprensión de este tema, advertimos que el gobierno de la institución en sus distintos niveles no es personal, sino colegial: ninguna

persona gobierna sola en su ámbito potestativo, sino siempre formando un órgano con otros directores que, a su vez, han sido nombrados por el nivel superior. Interesa tener esto en cuenta para entender que las informaciones obtenidas a través de la dirección espiritual nunca las recibe una sola persona.

La dirección espiritual personal en el Opus Dei tiene una serie de características que exponemos a continuación de modo resumido.

1. Está concebida como una de las tareas propias del gobierno de la institución, de modo que compete específicamente a los Directores como tales. Pero no a ellos como personas singulares, sino en cuanto detentan la misión de régimen mediante sus órganos colegiales. Por lo tanto, la dirección espiritual personal es llevada propiamente por esos órganos colegiales de gobierno, aunque el acto concreto de esa dirección espiritual está delegado en uno de los miembros del órgano de gobierno³, que comunica –sin consentimiento del interesado– a los demás de ese órgano, y a los Directores superiores, la información recibida concerniente al fuero interno de conciencia⁴. Posteriormente, el órgano colegial de gobierno da

³ *Catecismo de la Obra*, nº 215: “**¿Quiénes ejercen la dirección espiritual personal, en cuanto a las disposiciones interiores?** Ejercen la dirección espiritual personal, en cuanto a las disposiciones interiores, los Directores y los sacerdotes de la Obra. Dejando completamente a salvo la libertad de las conciencias de los fieles de la Obra, su buen espíritu les mueve a tener la dirección espiritual personal con el Director o con la Directora local, y con el sacerdote designado para atender cada Centro. Pueden siempre dirigirse, además, a otro sacerdote de la Prelatura; y, por escrito y directamente, al Padre. Para comprender lo anterior, ha de tenerse presente que es el mismo Opus Dei el que imparte la dirección espiritual, y nadie puede atribuirse el derecho exclusivo de ejercerla. Por tanto, quienes no han recibido esa misión del Padre o de los Directores Regionales, no pueden ser buenos pastores. Por eso, en la Obra la dirección espiritual *personal* existe sólo *in actu*: cuando el Director escucha la Confidencia, y cuando el sacerdote confiesa o atiende charlas de dirección espiritual.” En el argot interno, *Charla fraterna* y *Confidencia* son sinónimos de la dirección espiritual personal.

⁴ “Por tanto, de acuerdo con la naturaleza de la charla fraterna, el silencio de oficio prohíbe tratar esos asuntos con cualquier persona fuera de aquéllas que puedan y deban intervenir en la dirección espiritual, en la línea que va desde los Directores locales hasta el Padre. Dentro de esa línea, y en sentido ascendente (de abajo hacia arriba), no se lesiona el silencio de oficio cuando la consulta es necesaria o conveniente.” (*Experiencias sobre el modo de llevar charlas fraternas*, año 2001, p.110). En el Opus Dei está institucionalizada la violación sistemática del secreto de dirección espiritual, realizada sin aprobación y sin conocimiento del interesado, o dándolos falsamente por supuesto. Pero por si esto no hubiera quedado claro, el fragmento que

las indicaciones pertinentes de dirección espiritual para que se trasmitan al interesado. De este modo, se confunden y se mezclan sin distinción, en el gobierno de la institución sobre las personas, el fuero interno y el fuero externo.

2. La dirección espiritual personal es obligatoria para todos los miembros, con una periodicidad semanal para los célibes⁵. Se impone a cada uno –incluidos los sacerdotes– un director espiritual laico nombrado por los que gobiernan y que pertenece a esa clase dirigente⁶. También se impone al sacerdote confesor, cuya labor de asesoramiento espiritual está a su vez sometida a la orientación de los directores y directoras laicos, con los que no puede discrepar⁷. Fuera de estas personas impuestas –director laico y sacerdote– los demás sacerdotes de la Iglesia son considerados como

se acaba de citar posee una nota aclaratoria a pie de página que dice: “Si se entiende bien que quien imparte la dirección espiritual es el Opus Dei, fácilmente se comprende que no tendría sentido, por ejemplo, que al hacer la charla fraterna alguien pusiera como condición, para tratar un tema determinado, que quien la recibe se comprometiera a “no contar a nadie” lo que va a decirle; o que éste último, pensando facilitar la sinceridad, equivocadamente dijera al que hace la charla: “cuéntamelo todo y no te preocupes, porque no se lo voy a decir a nadie más” En estos casos hipotéticos, la persona que recibiera la charla dejaría de ser instrumento para hacer llegar la ayuda de la Obra: esa conversación no sería una charla fraterna de dirección espiritual” (*Ibidem*, nota 65).

⁵ Hablando de la dirección espiritual personal, las *Experiencias sobre el modo de llevar charlas fraternas*, dicen: “Ha de cuidarse mucho la puntualidad en el día fijado y a la hora establecida (...) Otra característica importante es la brevedad. Aunque la duración concreta dependerá de muchos factores, de ordinario, si se prepara bien, bastarán diez o quince minutos para comentar con sinceridad y hondura todos los puntos necesarios. Sólo en casos excepcionales será precisa una mayor dedicación” (p. 23). Y, citando el *Catecismo de la Obra* n. 208, se añade: “Se dice que los fieles de la Obra “pueden” abrir su alma en la Confidencia, porque es un derecho que tienen. Y, a la vez, que “han de cuidar” fidelísimamente esta Costumbre, porque es uno de los medios para identificarnos con el espíritu de la Obra, que nos hemos comprometido a poner en práctica al incorporarnos a la Prelatura” (p. 16).

⁶ “Ejercen la dirección espiritual personal, en cuanto a las disposiciones interiores, los Directores y los sacerdotes de la Obra” (*Catecismo de la Obra*, n° 215). Ver también *nota 7*.

⁷ “En el Opus Dei, la dirección espiritual corresponde, en primer lugar, a los Directores locales, laicos, con los que también los sacerdotes tienen su charla fraterna; después, a los sacerdotes de la Obra, a través de la confesión sacramental. Los sacerdotes saben que, para colaborar eficazmente en la dirección espiritual personal de los fieles de la Prelatura, han de confirmar en todo, ordinariamente, las directrices que los demás reciban en la charla fraterna: sólo una completa armonía entre ambos consejos asegura la adecuada dirección espiritual de las personas de la Obra” (*Vademecum de sacerdotes*, p. 41).

malos pastores, a los que se prohíbe acudir por razón de buen espíritu⁸. Nadie puede escapar a esta norma. No existe libertad de dirección espiritual.

3. Se exige obligatoriamente dar cuentas de conciencia al director espiritual laico designado, debiéndose manifestar hasta lo más recóndito de la intimidad en todos sus ámbitos (pecados y pensamientos incluidos)⁹. Esta exigencia se identifica, en la enseñanza de la institución, con la necesaria sinceridad con Dios.
4. El director espiritual no debe guardar el secreto de lo que ha oído, sino que por razón de espíritu ha de comunicarlo a los directores superiores¹⁰ mediante informes de conciencia orales y escritos¹¹, que se archivan y circulan a conveniencia. Esta práctica sólo es conocida por los que

⁸ *Catecismo de la Obra*, nº 215: “Su buen espíritu les mueve a tener la dirección espiritual personal con el Director o con la Directora local, y con el sacerdote designado para atender cada Centro.”

El así denominado *espíritu*, objeto de revelación divina al fundador, nadie sabe con claridad en qué consiste ni hasta donde llega, pero suele objetivarse en todas las normas organizativas y doctrinales que el fundador estableció en su momento. En la práctica, el espíritu viene a ser lo que el Prelado y sus colaboradores estiman y definen como tal en cada circunstancia. Dicho espíritu, que se afirma procede de Dios de un modo tan especial, se considera *de facto*, aunque no se diga abiertamente, por encima de la praxis y el derecho de la Iglesia. La institución se encuentra por ello eximida de someterlo al discernimiento y aprobación pontificias. Esto explica la “doble contabilidad normativa” y la actitud constante de engaño a la autoridad eclesiástica y a los miembros de la Obra.

⁹ *Catecismo de la Obra*, nº 218: “**¿De qué temas se trata en la Confidencia?** Para hacer bien la Confidencia, convendrá tratar de qué modo se viven: 1) las Normas y Costumbres; 2) la fe, la pureza y la vocación; 3) el apostolado personal y el encargo apostólico concreto; 4) la santificación del trabajo; 5) los encargos recibidos del Consejo local. Además convendrá tratar también: 1) del amor a la Santa Iglesia y a la Obra; de la petición por el Romano Pontífice y por los Obispos; 2) del espíritu de filiación a nuestro Fundador y al Padre, de fraternidad y de proselitismo; de las preocupaciones, tristezas o alegrías; 3) de la oración y mortificación por el Padre y por todos los fieles de la Obra. Y todo con brevedad y humildemente, con la máxima sencillez, pruebas indudables de buen espíritu y medios para progresar en el camino de la santidad.”

¹⁰ Ver nota 4.

¹¹ J. ESCRIVÁ, *Instrucción para los Directores*, nº 70: “Conviene que todo lo que pase esté reflejado brevemente en el papel. ¡No es tanto el papeleo, no es tanto! Las cosas externas ya quedan en el diario de la casa. En cambio, las fichas que yo os pido son más íntimas. Así los Directores no se olvidarán de dar a conocer lo que deba ser conocido por la Comisión.” Esta práctica no la conocen los súbditos. Cfr. el artículo de Oráculo, *El silencio de oficio en el Opus Dei* (<http://opuslibros.org/nuevaweb/modules.php?name=News&file=article&sid=7597>).

gobiernan y está en consonancia con la concepción de que la dirección espiritual de conciencia es tarea de régimen. Y así, cuando alguien se traslada a un nuevo centro, actividad, país, etc., va precedido de un informe de conciencia para conocimiento de los que allí gobiernan, con indicaciones operativas adjuntas. Este abuso de confusión de fueros llega al extremo de que incluso, mediante subterfugios legalistas, se viola de hecho el secreto de confesión¹².

5. Se da, por tanto, un gobierno de régimen sobre la conciencia de cada uno¹³ y una verdadera difamación institucionalizada de los miembros por parte

¹² Según una tradición oral, se aconseja a los sacerdotes del Opus Dei que procuren que las confesiones sean muy breves y que, después de la absolución, hablen con el penitente de los temas más importantes tratados en ella (lo mismo se dice a los miembros laicos de la Obra). De este modo, el sacerdote se puede considerar liberado del secreto de confesión sobre aquellos asuntos tratados después de la absolución, aunque la conversación haya transcurrido dentro del confesionario, y comentar esos conocimientos con los Directores sin el consentimiento del interesado, aplicando entonces los criterios de falta de confidencialidad establecidos en el Opus Dei para la dirección espiritual (ver *nota* 4).

Otra forma de inducir la sinceridad con los Directores consiste en la indicación que reciben los sacerdotes de negar a los miembros la absolución sacramental hasta que éstos no hablen con los Directores de ciertas cuestiones importantes tratadas en la confesión. La razón aducida para justificar esa práctica es salvaguardar el bien del Opus Dei, que de modo habitual no tiene por qué coincidir con el bien del penitente y con el debido respeto al sacramento. Este abuso tiene su origen en una muy determinada directriz interna del Prelado a sus sacerdotes: “Si alguna vez —por falta de formación— un miembro de la Obra no diera a conocer a sus Directores circunstancias o hechos de su vida que desdican de nuestra vocación o que son obstáculo para nuestra labor; y en cambio comunicase esos hechos en la Confesión, el sacerdote —‘dejando claro que no lo manda’— debe aconsejar a esa alma que, por el bien suyo y de la Obra, hable sincera y confiadamente con sus Directores, y si fuese necesario, pida que le cambien de Centro o de ciudad. Excepcionalmente —por la importancia de los hechos, por existir una clara incompatibilidad con los deberes para con la Obra, por su incidencia en daño de tercero, etc.—, esta indicación podría pasar de ser un simple consejo de dirección espiritual, a constituir una obligación estricta y grave, según las normas generales de la Teología Moral; obligación que el sacerdote debe imponer con la necesaria fortaleza, y del modo que las personas y las circunstancias exijan, incluso “aconsejándole imperativamente que pida la salida de la Obra” (*Experiencias de práctica pastoral*, pp. 263-264). Una y otra forma de trasladar a los que gobiernan lo conocido por confesión, son subterfugios que privan al penitente del derecho al secreto del sacramento de la penitencia, lo que consideramos un abuso muy grave.

¹³ Hablando de la dirección espiritual personal, se dice: “En la Obra, cuando se acude a la charla fraterna está presupuesto que el que la recibe hará esas consultas cuando sea necesario o conveniente: por ejemplo, porque se plantean asuntos que exceden sus competencias (disponibilidad de un Numerario para ir a trabajar a otra Región; necesidad o conveniencia de que cambie de ciudad por motivos de salud, circunstancias de su vida espiritual, o exigencias del apostolado, etc.); o bien porque requieren el ejercicio de una facultad de gobierno propia del Consejo local o de los Directores regionales; o finalmente porque la prudencia aconseja consultar a otro miembro más experimentado del Consejo local o al sacerdote del Centro”. Y sigue: “En la práctica, la mayor parte de las veces, las consultas obedecerán a la conveniencia de

de los Directores, pues son muchas las personas con acceso a esta clase de información. Se usa el conocimiento de la intimidad personal –solicitada como querer de Dios- para el gobierno externo de las personas¹⁴, también en lo que se refiere al trabajo profesional en empresas educativas, o de cualquier tipo, dependientes de la institución. El director espiritual y el sacerdote se convierten en controladores, en meros instrumentos ejecutores de las directrices de gobierno y en animadores de la debida sumisión de los miembros al dominio de los superiores¹⁵.

6. Por último, este modo de concebir la dirección espiritual personal se considera parte muy importante del espíritu del Opus Dei, atribuyéndole un marcado carácter sobrenatural por inspiración divina del Fundador, aunque contravenga abiertamente las leyes de la Iglesia¹⁶.

aconsejarse para encontrar el mejor modo de impulsar la vida espiritual en un determinado momento (por ejemplo, cómo enfocar el examen particular, la lectura espiritual, etc.)” (*Experiencias sobre el modo de llevar charlas fraternas*, nota 58).

¹⁴ “Los Consejos locales tramitan estos asuntos con especial diligencia, y velan —a través de la charla fraterna— para que los interesados actúen en todo momento como padres de familia numerosa y pobre: en el rendimiento económico de su actividad profesional y en el desprendimiento; cuidado y sobriedad en el uso de los medios materiales que necesiten para el desempeño de su trabajo: oficinas, automóviles, viajes, etc. Concretamente, hacen comprender a todos que la libertad en la actividad profesional va siempre muy unida al pleno y efectivo desprendimiento de los bienes materiales, a una entrega sin reservas ni condiciones” (*Experiencias de las labores apostólicas*, p. 68).

¹⁵ “Quien lleva la dirección espiritual [...] Ha de ser instrumento de unidad con el Padre y con los Directores, nunca aislador. Es, por tanto, la naturaleza misma de la ayuda que se ha de proporcionar la que exige la consulta a quienes, por oficio, pueden y deben intervenir en la dirección espiritual de esa persona” (*Experiencias sobre el modo de llevar charlas fraternas*, pp.107-108. Roma 2001).

¹⁶ “Desde entonces, todos los fieles del Opus Dei somos conscientes de que la charla fraterna es un medio sobrenatural, dispuesto por el Señor para nuestra santificación en el mundo: los Directores son instrumentos de Dios, y cuentan con las gracias convenientes para ayudarnos; por tanto, acudimos siempre con disposiciones de completa sinceridad, con el deseo de que sea cada vez más claro, más pleno, más íntimo el conocimiento que tienen de nuestra lucha ascética.” (*Experiencias sobre el modo de llevar charlas fraternas*, Prefacio). “Es un medio bendito, sobrenatural, de sabor evangélico, de primitivos cristianos” (*Ib.* Son palabras del fundador). El *Vademécum del Gobierno local*, del año 2002, afirma también: “La conversación fraterna es un medio de formación sobrenatural” (p. 95). Para contrastar el modo de entender la dirección espiritual personal en el Opus Dei, con la doctrina de la Iglesia sobre el respeto a la intimidad y sobre la distinción entre fuero externo y fuero interno, puede consultarse este artículo de Roberto Serres López de Guereñu: *El respeto de la distinción entre fuero interno y*

2. La voluntad de Dios viene sólo a través de los Directores

Con lo que acabamos de exponer se entiende perfectamente que las decisiones de gobierno se impongan habitualmente en el ámbito de la conciencia, como manifestación indiscutible de la Voluntad de Dios. En la práctica se anula completamente el papel específico de la conciencia personal, que es sustituida por las indicaciones de los Directores. Esto supone la máxima abolición de la autonomía moral de la persona, que queda de este modo suplantada por la institución. Con el pretexto de secundar la suprema Voluntad de Dios, identificada sin matizaciones con la voluntad de los que gobiernan¹⁷, se niega de hecho la libertad de las conciencias. Y cualquier discrepancia en este terreno por parte del súbdito queda descalificada siempre como amor propio desordenado y soberbia.

En consecuencia, la comunicación con Dios queda en cierto modo restringida a lo que digan los superiores, que se autoconstituyen, en virtud de su jurisdicción, como *conducto único* de la voluntad de Dios para los miembros de la institución en todos los aspectos de la vida espiritual, calificando como mal espíritu cualquier consulta a los legítimos pastores de la Iglesia, ajenos al Opus

externo en la formación sacerdotal, en Revista Española de Derecho Canónico, Vol. 63 (2006), nº 161, pp. 605-654.

¹⁷ Para ilustrar este modo de entender el conocimiento de la voluntad de Dios, podemos citar el esquema introductorio de un texto que aparece en el *Libro de Meditaciones* –que los Numerarios de cada Centro escuchan en grupo durante la oración de la mañana-, *Tomo II*, pp. 516-521, *meditación* 183: “1) Dios nos da a conocer su Voluntad, sirviéndose de algunas personas a las que da las gracias convenientes. 2) Obedecer a los Directores es obedecer a Dios. 3) Fundamentados en la obediencia, participaremos de la eficacia de Dios.” Y ya en el texto de la meditación podemos leer: “Con este convencimiento, procuramos vivir, desde que llegamos a la Obra, una obediencia delicada con los que hacen cabeza, pues el Director –quien sea– representa a Cristo, y es instrumento de Dios para hacernos conocer su Voluntad” [...] “No importa la persona, ni importa cuál sea el conducto por el que nos llega la Voluntad divina. Debemos obedecer siempre con igual delicadeza, viendo a Dios en los Directores.” Téngase en cuenta que son los Directores quienes, según se ha explicado ya, ejercen el monopolio de la dirección espiritual.

Dei, incluido el obispo diocesano¹⁸. De este modo, se excluye a los miembros de la acción de los pastores ordinarios de la Iglesia y, en buena medida, de la comunión con ellos y de su ayuda. El tema es grave si se consideran en su conjunto todos los recortes a la autonomía y libertad personales que hemos expuesto, y los que trataremos a continuación, ya que estas determinaciones enquistan y aíslan a los miembros del Opus Dei de la comunión eclesial por medio de una pastoral aberrante, ejercida bajo el amparo de una aprobación pontificia, privándoles de la auténtica savia espiritual de Cristo.

En la primera formación recibida al llegar al Opus Dei, que queda grabada a fuego en lo más íntimo de un corazón deseoso de ser santo y fiel a Dios, aunque bastante ignorante de tantas cuestiones eclesiales, se inculcan estos principios anteriormente expuestos como divinamente inspirados al fundador y

¹⁸ “Quiso el Señor como “Pastor” de estas ovejas a vuestro Padre, y a quienes del Padre reciban esa misión: los Directores y los sacerdotes de la Obra, porque no se le da ordinariamente a nadie que no sea del Opus Dei. Los que no son de nuestra familia, no son buenos pastores de mis ovejas, aunque sean muy buenos pastores de las suyas, de las de su grey”. Y añade: “Sólo es “Buen Pastor” el que, conociendo y viviendo nuestro espíritu, recibe esa misión de quien puede dársela: “a éste abre el portero, y las ovejas escuchan su voz, y él llama por su nombre a las ovejas propias y las saca fuera. Y, cuando ha hecho salir a sus propias ovejas, va delante de ellas, y las ovejas le siguen, porque conocen su voz” (*Ioann. X, 3-4*). Por eso, los miembros del Opus Dei, si de verdad quieren ser fieles, “no siguen a un extraño, sino que huyen de él, porque no conocen la voz de los extraños” (*Ioann. X, 5*)”. La insistencia en que los fieles del Opus Dei deben confesar siempre con sacerdotes de la Obra —en especial si hubiera algo que contar que les diera mayor vergüenza— es directa y constante. Sigue en efecto el mencionado texto del Fundador: “Y les abriréis el corazón de par en par— ¡podrido, si estuviese podrido!—, con sinceridad, con ganas de curaros; si no, esa podredumbre no se curaría nunca. Si fuésemos a una persona que sólo puede curarnos superficialmente la herida... es porque seríamos cobardes, porque no seríamos buenas ovejas, porque iríamos a ocultar la verdad, en daño nuestro. Y haciéndonos este mal, buscando a un médico de ocasión, que no puede dedicarnos más que unos segundos, que no puede meter el bisturí, y cauterizar la herida, también estaríamos haciendo un daño a la Obra. Si tú hicieras esto, tendrías mal espíritu, serías un desgraciado. Por ese acto no pecarías, pero ¡ay de ti!, habrías comenzado a errar, a equivocarte. Habrías comenzado a oír la voz del mal pastor, al no querer curarte, al no querer poner los medios. Y estarías haciendo un daño a los demás” (*Carta “Divinus Seminador”*, del año 1955, nn. 16 y 22, texto reproducido en los tomos internos de *Meditaciones*, en las reflexiones para el Domingo IV de Pascua, *Tomo II* pp.532-535). De este modo, si sólo son buenos pastores de los miembros del Opus Dei en el fuero interno los Directores y sacerdotes de la Obra designados para ello, los demás sacerdotes de la Iglesia son calificados automáticamente de malos pastores para los miembros de la Obra, por lo que los fieles del Opus Dei quedarían segregados de la acción pastoral sacramental de la jerarquía ordinaria de la Iglesia, que no representaría bien a Cristo para curar, sanar y aconsejar. Por el contrario, el Concilio Vaticano II, en su Decreto *Perfectae caritatis*, recomienda a los superiores o moderadores de instituciones religiosas que *gobiernen a sus súbditos como a hijos de Dios, y con respeto a la persona humana, fomentando su sumisión voluntaria. Déjenles, por ello, especialmente la debida libertad en cuanto al sacramento de la penitencia y dirección de conciencia* (n. 14).

como doctrina de la Iglesia, condicionando todo lo que posteriormente se pedirá al interesado como consecuencia de la entrega y en nombre de Dios.

3. Control de la cultura y de la información

Los planes de los estudios religiosos y los medios de formación espiritual (charlas, ejercicios, convivencias, etc.) van dirigidos a confirmar la doctrina y la praxis que acabamos de señalar y, por eso, nada hay en ellos de espontáneo ni de creativo, pues todo cuanto debe decirse y enseñarse se ha previsto y planificado al detalle.

Se controla todo. Se controlan los manuales de teología y las lecturas complementarias. Las charlas de formación espiritual deben ajustarse a unos guiones determinados. No se permite libertad de cátedra en ningún ámbito de la formación interna. Las personas encargadas de la formación son designadas principalmente por su fidelidad a los principios institucionales, antes que a los de la Iglesia, sin que cuenten su sabiduría o su ciencia teológicas. Todo lo que una persona desee leer para formarse doctrinalmente ha de consultarlo a los superiores, que dan o no su permiso según convenga¹⁹. En lo tocante a los libros de lectura espiritual y de meditación, sólo se suelen utilizar los que se encuentran recogidos en una lista existente en los centros, elaborada por el gobierno regional²⁰. Los libros que cada uno lee como lectura espiritual debe consultarlos al Director, para que los apruebe el Consejo local²¹. En la biblioteca de los

¹⁹ Ver las precisiones contenidas en *Experiencias de los Consejos locales*, p. 126ss. Roma 2005 (<http://www.opuslibros.org/libros/Excl2005/indice.htm>). Ver también la *Guía Bibliográfica o Índice del Opus Dei* (<http://www.opuslibros.org/nuevaweb/modules.php?name=News&file=article&sid=6585>).

²⁰ “Para facilitar esa tarea, la Comisión Regional envía listas de libros adecuados para la lectura espiritual” (*Experiencias de los Consejos locales*, p. 121).

²¹ “Los Directores locales, y los que tienen encargos de formación, procuran recomendar a cada uno el libro que resulte más apropiado a sus circunstancias personales en ese momento, evitando la improvisación” (*Experiencias de los Consejos locales*, p. 121).

centros sólo puede haber libros autorizados²². Todos los años, cada centro ha de enviar a los Directores la lista de los libros adquiridos recientemente, y se retiran los que según su criterio no parezcan convenientes. El cumplimiento de estas normas –se dice- obliga a todos en conciencia y de modo grave.

Asimismo, los estudios y la formación institucional se encuentran claramente sesgados por los intereses de la manipulación intelectual ejercida por la institución. Y tampoco existen libertad y autonomía de investigación y de docencia en las Facultades eclesiásticas promovidas por el Opus Dei, por más que hayan recibido de la Iglesia la condición de centros universitarios.

El adoctrinamiento a los miembros es incesante, al igual que existe un enorme aparato de propaganda para los de fuera, camuflando esta realidad de control mediante constantes manifestaciones de sus grandes ideales apostólicos de servicio a la Iglesia y de comunión con ella.

4. Control de la opinión

Cualquier opinión disonante con la postura oficial, tanto en lo anteriormente tratado como en temas teológicos, históricos y de espíritu de la institución, es fuertemente reprimida. No cabe una postura discordante de los postulados y eslóganes oficiales. A los disidentes en estas materias se les corrige con firmeza, se les quita toda responsabilidad de formación y de gobierno y se les coacciona para que se vayan de la institución. En caso de legítima discrepancia con la postura oficial porque ésta atente contra el magisterio de la Iglesia o sus sagrados cánones, las consecuencias son las mismas.

No se permite la libertad de expresión y de opinión -en la convivencia con otros miembros, en reuniones, etc.- cuando ésta se aparta de la doctrina oficial. Enseguida viene una corrección.

²² “Por una evidente razón de prudencia, en las bibliotecas de los Centros sólo se incluyen los libros relacionados con la fe y las costumbres que, con el asesoramiento de la Dirección espiritual de la Región o de la Delegación, se considere que carecen de inconvenientes; y los libros de teología, moral, filosofía, medicina, etc., que sean de consulta o de estudio para un profesional o un especialista, no están al alcance de los demás, si pudieran hacerles daño” (*Experiencias de los Consejos locales*, p. 122).

Tampoco se permite la crítica positiva y moralmente sana a la praxis institucional. La opinión legítima sobre estas materias —y aun el solo pensamiento discrepante— es siempre considerada como murmuración y falta gravísima contra la unidad. El pecado más grave en el Opus Dei es la crítica a los Directores y cualquier “síntoma de desunión” con ellos, con sus opiniones y decisiones, porque éstos representan al Padre o Prelado (y éste representa, a su vez, la encarnación de la voluntad de Dios).

Como requisito previo a la incorporación jurídica definitiva, es obligatorio realizar un compromiso o promesa ante testigos, de no criticar en público o en privado las decisiones de los directores, y de cortar sobre la marcha y corregir muy severamente cuando otro miembro lo haga²³. Este compromiso de conciencia —se dice— obliga *sub gravi*, pero no está contemplado en los *Estatutos* dados por la Sede Apostólica.

5. Limitación grave a la libertad de comunicación interpersonal

En virtud del llamado espíritu del Opus Dei, está terminantemente prohibida la comunicación de la intimidad con otros miembros. Nadie puede referir a los demás lo que piensa o siente íntimamente. La intimidad sólo puede —y debe— ser comunicada a los directores propios²⁴. Ya se ha dicho que los

²³ Declaración anterior a la *Fidelidad*: “Con la ayuda de Dios Nuestro Señor, para quien es toda la gloria, confiando en la intercesión de Santa María, de nuestros Patronos y de mi Santo Ángel Custodio, yo ..., por mi honradez cristiana, me comprometo a cuidar con especial diligencia lo que sigue: 1° - con respecto a la Prelatura: evitar sinceramente, por mi parte, todos aquellos hechos o palabras que, en cualquier modo, puedan atentar a la unidad espiritual, moral o jurídica del Opus Dei. Y si estas cosas fueran hechas o dichas por otros miembros, no tolerarlas y corregirlas, según parezca oportuno en la presencia del Señor; 2° - con respecto a todos y cada uno de los Directores del Opus Dei: evitar cuidadosamente, por mi parte, las murmuraciones que pudieran disminuir su fama o restar eficacia a su autoridad; y, de modo semejante, rechazar las murmuraciones de los otros, y no consentirlas en ningún modo” (*Experiencias de los Consejos locales*, p. 193).

²⁴ *Catecismo de la Obra*, nº 221: “Nunca será conveniente que los fieles del Opus Dei tengan entre sí estas confidencias de vida interior o de preocupaciones personales, porque quienes cuentan con la gracia especial, para atender y ayudar a los miembros de la Obra, son el Director o la Directora —o la persona que los Directores determinen— y el sacerdote designado. Además, si no se evitasen esas confidencias con otras personas, se podría dar lugar a grupos o amistades particulares, y se podría fomentar en algunos la curiosidad indebida por asuntos que

pensamientos más íntimos deben ser comunicados a los superiores como manifestación de buen espíritu y materialización de la sinceridad con Dios; y nada puede permanecer oculto a los superiores²⁵, pues sería llevar una doble vida ante Dios. De este modo que los directores quedan como los dueños y señores de la intimidad y administradores de ésta. Con tales planteamientos de espíritu la amistad entre los miembros resulta cortada de raíz. La consecuencia más grave de esta praxis es el completo aislamiento personal de cada miembro, su absoluta atomización. El aislamiento de los miembros y la incomunicación entre ellos son tan radicales que los convierte en seres completamente indefensos ante la institución e ignorantes de sus abusos.

A lo anterior hay que añadir la práctica de una peculiar corrección fraterna desprovista de sus características evangélicas. Tal práctica es una de las indicaciones más insistentes en la formación habitual que el Opus Dei imparte a sus miembros. La corrección fraterna es uno de los medios de formación personal de la institución y su ejercicio se considera como manifestación eminente de buen espíritu, de vibración y de amor a la Obra y a los hermanos. En definitiva, es *uno de los pilares del Opus Dei*, que los Directores utilizan habitualmente como un medio de represión ante cualquier síntoma de disidencia²⁶ y como un

no le incumben.” Aunque pueda parecer fuerte la expresión *terminantemente prohibida*, que hemos empleado en el texto, se corresponde con el *nunca será conveniente*, del texto citado y, por supuesto, con la realidad práctica.

²⁵ “Tenemos que llevar a la Confidencia las preocupaciones, tristezas, alegrías y proyectos de vida espiritual y apostólica; hacer presentes nuestras dificultades; la vida entera de nuestra alma, en un deseo de entrega plena a la Obra, sin dejar rincones ocultos. Entonces recibiremos luz y orientación para conformar nuestra vida a la Voluntad de Dios y para desarrollar nuestra personalidad de manera constante y ordenada. Cuanto mayor empeño pongamos en esta tarea, más gracia recibiremos del Señor (...). Hace falta sólo esa disposición nuestra de recibir, de ponernos en manos de los Directores; es el camino querido por el Señor” (*Libro de Meditaciones* -texto oficial de la Obra-, Tomo III, Viernes de la X Semana del Tiempo Ordinario). Cuando se habla de la *Confidencia* se refiere a lo que habitualmente se entiende como dirección espiritual personal, que en la Obra se tiene con los Directores. La praxis del Opus Dei identifica –como se aprecia en la cita– “ponerse en manos de los Directores” por la sinceridad total, con “ponerse en manos de Dios”. Ver también *nota 30*.

²⁶ *Catecismo de la Obra*, nº 227: “**¿Qué se entiende por corrección fraterna?** Por corrección fraterna se entiende la advertencia, llena de delicadeza y de sentido sobrenatural, con que se procura apartar a un fiel de la Obra de algún hábito ajeno al espíritu del Opus Dei.” Se entiende por “espíritu del Opus Dei” lo que establecen los Directores. En la *Declaración* de los miembros llamados *Inscritos* (los que se dedican a tareas especiales de formación), éstos se

excelente instrumento de información-denuncia sobre la conducta de los miembros, pues está establecido que para hacerla se consulte previamente al Director²⁷. De este modo, no sólo se corta la posibilidad de amistad, sino que se impide la lealtad en esa amistad y se promueve la delación entre los miembros, convirtiéndolos en auténticos espías y controladores de los demás, pues todos espían a todos (inclusive los directores a los otros directores). Con esta configuración de la corrección fraterna, por la que cada uno es a la vez oveja y pastor, se consigue un generalizado control institucional sobre cada uno. Y esta praxis, que se presenta como de espíritu fundacional, cierra y sella toda posible comunicación entre los hermanos, que queda reducida a aspectos muy intrascendentes y superficiales.

6. Aislamiento de la familia y limitación de las relaciones sociales

Desde el comienzo de la vocación y por supuestos motivos de entrega a Dios, se promueve una efectiva separación de cada miembro Numerario respecto de su familia, aunque el sujeto sea muy joven y dependa económicamente de ella. Se distancian y reducen al mínimo las visitas a los padres, que frecuentemente son tachadas de apegamiento espiritual. Se tiende a limitar cualquier comunicación telefónica con ellos. Se revisa y censura la correspondencia escrita, especialmente durante los años dedicados a la formación intensa. Se restringe la asistencia a eventos familiares y no se permite pasar las vacaciones con la familia. Esto ocasiona no pocos conflictos con ellos, pues se dan situaciones difíciles de entender: por ejemplo, ausencia en bodas y hasta en la

comprometen a velar para que se practique la corrección fraterna en el sentido indicado: “Yo ..., por mi honradez cristiana, me comprometo a cuidar con especial diligencia lo que sigue: 1° - mantener firmemente, como uno de los pilares del Opus Dei, la práctica de la corrección fraterna; procurar con todas mis fuerzas que se conserve vigente con toda integridad; y ejercitarla siempre fielmente, según nuestro espíritu, cuando la considere necesaria o muy conveniente para las almas de los miembros o para el bien de la Prelatura...” (*Experiencias de los Consejos locales*, p. 194). ¿No resulta sorprendente que la corrección fraterna sea considerada uno de los pilares del Opus Dei?

²⁷ *Catecismo de la Obra*, nº 230: “¿Qué precaución hay que tomar antes y después de hacer la corrección fraterna? Para hacer la corrección fraterna, se ha de consultar antes al Director local; y, después, comunicarle que se ha hecho la corrección.”

ordenación sacerdotal de hermanos. De este modo, con el paso de los años, muchos miembros llegan a ser extraños para sus respectivas familias por haber tenido con ellas muy poca comunicación afectiva y bastantes desencuentros por causa de la obediencia a los directores.

También se recortan las normales relaciones sociales de los miembros célibes, debido a circunstancias varias, como la instrumentalización de la amistad por intereses apostólicos, los frecuentes cambios de domicilio, las dificultades para realizar viajes, el control del dinero y de los horarios de salida y llegada al centro donde viven, la dedicación profesional a tareas internas, la prohibición de asistir a espectáculos públicos culturales y lúdicos, o también la vigilancia para que nadie disponga de su tiempo en asuntos que no interesen a la institución.

7. Desarraigo social y del mundo

Es bien sabido que el hombre es un-ser-en-el-mundo. Para los llamados a santificarse ahí, el anclaje en la sociedad se produce mediante vínculos tales como la familia, la profesión, la posesión y administración de bienes económicos propios, la toma personal de decisiones en todos los ámbitos, los lazos afectivos, la construcción de la propia persona desde uno mismo y, en general, la madura autonomía en los distintos órdenes existenciales. En el Opus Dei esto resulta sumamente dificultoso, por no decir imposible.

En efecto, aunque la vocación y el espíritu del Opus Dei se presentan como netamente seculares, de *cristiano corriente en medio del mundo*, y se insiste en que *no se saca a nadie de su sitio* -y esto es lo que se asume cuando uno abraza esta vocación-, sin embargo, la realidad es completamente opuesta para los miembros célibes. Basta pensar en el engaño que supone adoptar el régimen de vida en común y de obediencia propios de los religiosos: el régimen económico de estos miembros célibes es de total dependencia; además, se orienta profesionalmente a los miembros hacia tareas internas no remuneradas o hacia trabajos en empresas apostólicas dependientes de la institución, privándoles de

autonomía profesional y económica²⁸; por el mismo hecho de tener que obedecer y consultar en todo, hasta en lo más pequeño (gastos, llamadas telefónicas²⁹, desplazamientos, salidas, etc.), se pierde la autonomía de decisión; los constantes traslados de ciudad impiden el natural arraigo social y profesional. Los puntos personales de anclaje en el mundo, tanto materiales como afectivos, se recortan hasta extremos insospechados. Por eso, son muchos los que, al abandonar la institución, no reconocen su pasado como propio, debido a que raramente tomaron decisiones por sí mismos.

Y todo ello completa el cuadro del aislamiento del sujeto, al que nos hemos referido anteriormente, y la enorme aventura y dificultad —muchas veces, verdadera imposibilidad- que supone construir una nueva vida en caso de dejar la Obra.

8. Alienación respecto de sí mismo

El control de la información y los recortes a la autonomía en la actividad externa no son los más deletéreos para el célibe del Opus Dei. Hay aspectos más graves, que no se dan ni en los regímenes políticos más totalitarios. Es el caso de aquellos planteamientos de una supuesta vida espiritual de santidad que despojan a la persona de su legítima autonomía en la construcción de sí misma y en su relación con Dios.

Cabe consignar entre ellos: la pérdida de la libertad de la conciencia (suplantación de la conciencia personal y de su debida autonomía, por el régimen de obediencia total a los Directores); la falta de autonomía en la construcción de

²⁸ Como dice el *Vademécum del Gobierno local*, p.117, los miembros de la Obra “vivirán libremente dispuestos a abandonar la labor profesional más floreciente o cualquier trabajo profesional, por fecundo que sea, para dedicarse aun a las tareas más humildes, si así se lo piden los Directores.”

²⁹ Transcribo el texto de una de esas *Notas* de gobierno —en el Opus Dei se gobierna a base de Notas-, sobre el uso de teléfonos móviles, que es un pequeño ejemplo de lo que afirmamos: “Por otra parte estas llamadas tienen todavía un coste muy alto, no es difícil superar el precio de 1 €/llamada. En algunos casos podríamos considerarlo como gasto extraordinario y consultar la oportunidad de hacer una o varias llamadas. Y siempre -hablando del uso no profesional- entregar como cuenta de gastos el listado de las llamadas que ofrece la compañía telefónica”.

la propia vida espiritual de relación con Dios, pues se imponen el director espiritual, el confesor, los libros de formación espiritual, etc.; la expropiación de la intimidad, a causa de la obligación de dar cuentas de conciencia y de los habituales interrogatorios sobre lo más íntimo³⁰; la violación institucionalizada del secreto de dirección espiritual y las artimañas que se emplean para que el interesado hable con el confesor fuera de la confesión de asuntos mencionados en ella³¹; el gobierno de las personas a partir de las obligadas informaciones de conciencia del director espiritual a los superiores; el gobierno de régimen de los superiores en el ámbito de la conciencia, suplantando a Dios; la exigencia de completa docilidad a las decisiones de los Directores -presentados como únicos intérpretes de la voluntad de Dios- en materia de vida espiritual³² (que abarca

³⁰ “En la tarea de formación espiritual, no es prudente dar las cosas por supuestas; por esa razón, no sería lógico prescindir sistemáticamente de algunos temas, concretamente la fe, la pureza y la vocación. Es indispensable formar muy bien en esos puntos, tratándolos con delicadeza y sentido sobrenatural, con claridad y sin ambigüedades. También conviene hablar en la charla fraterna de las lecturas, para pedir el oportuno consejo; y del aprovechamiento del tiempo, que es para Dios. Será oportuno a veces facilitar la dirección espiritual, preguntando — en el caso de que a alguien se le olvidara— sobre esas materias, para poder así orientar y formar la conciencia, sugiriendo metas concretas de lucha y de progreso interior” (*Vademecum del Gobierno Local*, p. 97). Como se puede apreciar, el director espiritual no es un mero escuchador, sino que debe interrogar sobre toda la intimidad.

Para ilustrar cuál es la mentalidad y hasta dónde se pretende llegar en el dominio de la intimidad personal, citamos dos párrafos de un guión interno, elaborado por las Directoras: “Esta enseñanza y esta formación que imparten las Directoras ha de referirse a todos los aspectos de la vida: todas y cada una de las potencias y sentidos, todas y cada una de las actividades, como se ha dicho: no deben quedar parcelas que: o no se ven, o no se quieren ver, o no se quieren someter, o quedan apartadas de la dirección espiritual. **Unidad de vida**: totalidad y exclusividad, como se ha dicho, fraguada en la oración personal” [...] Para esto, **la Directora ve, oye (correcciones fraternas), profundiza** (lleva a su oración, pregunta a la interesada, etc.) en todos los aspectos de la vida de sus hermanas, sin «dejar parcelas oscuras», sin omitir aspectos; y pregunta, sin temor a entrar en la intimidad. Día a día, con una delicadeza extrema, porque se sabe instrumento del Espíritu Santo, **minia el códice, hoja a hoja**, conociendo a fondo a sus hermanas (reacciones, actitudes y situaciones) y queriendo de veras a cada una” (*Dirección espiritual: Formación de la conciencia. Fidelidad*. Junio de 1996). Este guión se encuentra reproducido en el libro de Isabel de Armas Serra *La voz de los que disienten*, pp. 126-135. Editorial Foca. Madrid, año 2005. Cfr. para contrastar el c. 630 del Código de Derecho Canónico, y el Decreto *Quemadmodum* de León XIII, del 17 de diciembre de 1890 (*Acta Sanctae Sedis* 23 (1890-1891) 505-508).

³¹ Ver notas 4 y 12.

³² Tratando de los deberes de la obediencia, en el *Catecismo de la Obra* n° 141, se señala que, para los fieles del Opus Dei, esa virtud cristiana conlleva el “deber” de “aceptar con la mayor prontitud y con esmero las sugerencias, disposiciones y consejos de los Directores del Opus Dei en todo lo referente a su vida espiritual y a la labor apostólica”. En la misma línea, el

realmente todo), por los que hay que dejarse modelar *como el barro en manos del alfarero*; y la constante insistencia en los medios de formación en orden a una completa sumisión de la persona a los Directores, como concreción de la entrega a Dios. Por lo tanto, se impide a la persona escuchar la voz de Dios, que es suplantada por la obediencia a los Directores, y la libertad interior, que es lo más básico en la vida espiritual.

Según se puede constatar, no cabe imaginar una mayor expropiación y dominio de la persona desde lo más íntimo suyo, realizada en nombre de Dios y por motivos de santificación. Como estos derechos antes referidos son los que tutelan la libertad más íntima y más básica de la persona, las consecuencias de su violación producen la más radical alteración del desarrollo humano y una grave alienación de la persona respecto de sí misma. Pues el respeto a la intimidad de la persona y a la toma de decisiones vitales, es lo que ayuda al sujeto a ser uno mismo, a desarrollar su propia personalidad y a alcanzar la debida madurez.

Pensamos que tal conculcación de los derechos más fundamentales de la persona, debidamente proclamados por el reciente concilio Vaticano II y protegidos por el vigente Código de Derecho Canónico, no ha sucedido nunca a lo largo de la historia de la Iglesia Católica de un modo tan completo y sistemático. Ello ha sido posible gracias al doloso engaño que supone, por parte del fundador y de sus sucesores, gobernar la institución al margen de los *Estatutos* concedidos por la Sede Apostólica, sirviéndose de unos reglamentos internos no conocidos ni aprobados por la Iglesia, porque deliberadamente se han hurtado a su discernimiento, y que contienen abusos graves sobre los derechos fundamentales de la persona.

9. Aislamiento afectivo e indefensión psicológica

Vademécum del Gobierno local enumera entre los compromisos adquiridos al incorporarse al Opus Dei, nada menos que “el deber de obedecer con finura, sentido sobrenatural y prontitud al Padre —y a los Directores que le representan—, en todo lo referente a la vida interior y al apostolado” (p.53). ¿Hay algo en la existencia de una persona que no guarde relación con su vida interior? Véase lo que se ha dicho en la *nota* 17.

Conviene destacar la situación de indefensión en que permanecen sumidos los miembros célibes por causa del ya mencionado aislamiento afectivo y sentimental. Al resultar incompatible el trato de sincera amistad y comunicación entre los miembros con lo establecido como espíritu de la Obra, la relación entre ellos es superficial y banal; además, ésta se desarrolla en un clima de cruel desconfianza por el temor a ser delatados y corregidos por razón de la inobservancia del espíritu, que se lleva a efecto por la práctica de la corrección fraterna, como ya se ha dicho. El hecho es que la incomunicación de los miembros es completa en todos los aspectos necesarios para contrastar sus vivencias importantes relativas a su vida en general y en la institución, así como para opinar sobre temas de espíritu o sobre las indicaciones de los directores³³. Y, con ello, el sujeto se queda inerme –cortados los lazos naturales de la recta amistad-, pues una persona incomunicada es una persona aislada e indefensa.

Como consecuencia, resulta también que la tan predicada vida de familia en el Opus Dei no pasa de ser una falacia. La vida solitaria en común es característica general de la vida de familia en los centros de la Obra. Aislados y sin ambiente afectivo de verdadera familia, la existencia personal resulta durísima e inaguantable para muchas personas que se hicieron del Opus Dei porque, entre otras razones, se les prometió un magnífico cariño de familia.

En efecto, la indefensión del así aislado es enorme. Y no sólo porque –como se ha dicho- al estar impedida la amistad e institucionalizada la delación entre miembros por la corrección fraterna, nadie escapa al control; sino, peor aún, porque la configuración doctrinal recibida y la imposibilidad de contrastarla conducen al interesado a una visión peyorativa de sus justos sentimientos discordantes respecto de los errores de la praxis institucional. Y esto le suscita un sentido de culpabilidad tan infundado como destructivo. Por lo que, en virtud de esa configuración doctrinal recibida como espíritu de la Obra, cada uno ejerce un

³³ En *De spiritu et de piis servandis consuetudinibus*, n° 69, se dice: “Esta caridad nos obliga a ayudar y a aconsejar a los demás fieles, siempre dentro de los límites de la corrección fraterna”. O sea que toda posibilidad de ejercer el amor fraterno dando un consejo a los demás cuando lo estimamos oportuno, queda limitada a la “corrección fraterna”, previa información a los Directores y autorización de ellos. De esta manera se impide cualquier posibilidad de entrar en una relación de confianza y de amistad.

autocontrol ideológico sobre sí mismo y sobre los demás, porque considera el espíritu del Opus Dei como algo revelado por Dios y nuclear en su relación personal con Él³⁴.

En estas circunstancias, si alguien da síntomas de pensamiento autónomo, se le persigue y machaca sistemáticamente sin posibilidad de resistencia³⁵. Pues se trata del choque de una persona –completamente aislada- contra todo un aparato institucional que, además, se arroga la posesión de la verdad y de la voluntad de Dios: *Los Directores siempre tienen razón*, le dirán habitualmente. Los efectos de esta continua confrontación son terribles para el sujeto, que está solo y se ve tachado de soberbio y de rebelde al querer de Dios. Si esto le hace sufrir y le desanima, inmediatamente se le lleva a un psiquiatra de la institución y se le considera un enfermo, anulándolo a base de medicación. Es más, a los disidentes también se les considera enfermos mentales dignos de tratamiento por los psiquiatras del Opus Dei.

En estos casos la única solución es marcharse. Pero en muchos supuestos, que son los más habituales, esto se hace muy cuesta arriba al pensar que es una traición completa a Dios, ya que en la formación recibida se identifican correspondencia a Dios y fidelidad al Opus Dei; y también porque la mayoría de los miembros no cuentan con medios económicos para dar el paso de irse, muchas veces después de toda una vida de entrega y sin tener nada para vivir.

³⁴ Para ilustrar lo que decimos sobre la formación ideológica, se cita un testimonio personal: “No me acabo de dar cuenta de que todo mi ser es para la Obra, que no hay aspecto alguno de mi vida que me pertenezca a mí, sino a Dios, a la Obra, a los directores. “Mis” derechos son egoísmo. Los “suyos” son fidelidad-felicidad, eficacia apostólica y vida eterna: intimidad con Dios, cumplimiento de mi deber, Opus Dei. Que se me quite de la cabeza la obediencia selectiva: pueden decirme todo acerca de todo y en todo momento. Lo mío es obedecer. En todo y siempre. Es absurdo racionalizar la voluntad de Dios, ese es el disfraz de la infidelidad. Los cotos cerrados que aún tengo son el escenario de mi traición: Jesús en su cruz llamándome, y yo cuestionando las cosas de los directores: mezquino, mezquino, mezquino” (Lappso, <http://www.opuslibros.org/nuevaweb/modules.php?name=News&file=article&sid=4467>).

³⁵ El *Vademécum del Gobierno local* dice refiriéndose a estos casos: “En concreto, convendrá enterarse con prudencia de qué clase de amistades cultiva; si tiene intimidad con alguna persona, si busca consejo espiritual fuera de la Obra, en lugar de dirigirse a sus hermanos; qué correspondencia envía y recibe, pues quizá escriba a parientes, a amigos o a otras personas que no le orientan bien; qué libros lee” (p.63). El modo de *enterarse* es usando todos los medios, tanto de fuero de conciencia como de fuero externo.

Sólo es posible enfrentar este tipo de situaciones si el interesado, además de gozar de alguna ayuda externa a la institución, ha adquirido por su cuenta una formación moral y doctrinal segura e independiente que le permita ser consciente de la manipulación ideológica a la que ha sido sometido, y escapar mentalmente del control de sus Directores y de las falsedades del espíritu.

10. Indefensión e inseguridad jurídicas

En el terreno jurídico o canónico, la indefensión de los miembros del Opus Dei está prevista en el modo habitual de proceder de la institución. En efecto, los miembros nunca reciben documentación escrita de su relación con la Obra: no tienen notificación escrita de su incorporación jurídica a la institución, ni de su desvinculación en caso de que suceda; no se les expide certificado de estudios eclesiásticos; tampoco existe contrato de trabajo para los que se dedican a tareas internas; nunca se confieren por escrito los nombramientos de cargos. Con excepción de los sacerdotes, nadie tiene posibilidad de demostrar por escrito su pertenencia actual al Opus Dei ni, en el caso de haber dejado la institución, los pocos o muchos años de entrega completa a la misma; tampoco pueden acreditar su relación laboral los que trabajan en la burocracia y dirección internas. Y todo esto viene ocurriendo en la institución desde el principio.

Especial gravedad, porque va contra el derecho establecido por la Iglesia³⁶, es el estado de indefensión de aquellos miembros que han sido objeto de penas o admoniciones canónicas impuestas oralmente por decreto extrajudicial, como es costumbre en el Opus Dei, sin entregar documento escrito al afectado. De esta forma se impide a los miembros el derecho de recurso legal ante la instancia competente, pues no pueden probar que han sido penados, ni en base a qué supuestos delitos cometidos. Es a la vez un modo de preservar la imagen de la Obra evitando que los escándalos trasciendan al exterior. También es frecuente que las autoridades del Opus Dei impongan oralmente censuras canónicas como medio coactivo para inducir a la obediencia y al sometimiento,

³⁶ Cfr. cánones 51; 54 § 2 y 1720 del CIC.

sin que el súbdito haya incurrido en delitos tipificados para ellas en el Derecho de la Iglesia³⁷. Estamos ante otras manifestaciones de la actuación opaca y abusiva del Opus Dei desde el punto de vista moral y legal.

No queremos dejar de exponer una de nuestras mayores preocupaciones relativas al aspecto jurídico de la institución, que ya hemos apuntado en páginas anteriores, pero que merece un comentario particular. En efecto, el Opus Dei se presenta a sí mismo con un espíritu netamente secular de encuentro personal con Dios en medio del mundo, cuya característica principal es facilitar la santificación *sin sacar a nadie de su sitio*, es decir, respetando la vocación profesional y el ambiente social de cada uno. Este es el planteamiento que se hace a las posibles vocaciones. Y, por el contrario, resulta de conocimiento común que el Opus Dei funciona desde sus comienzos como una orden religiosa de la más estricta observancia. En lo que se refiere a sus miembros Numerarios y Agregados laicos, apenas existe distinción real con el modo de vida de los religiosos y sus compromisos de pobreza, obediencia y, en general, trabajo en las tareas apostólicas corporativas. Su erección como Prelatura y su dependencia de la Congregación de Obispos no ha variado en nada estas características fundacionales de siempre. Por otra parte, aunque el CIC -cánones 294-296- determina que una prelatura es una estructura clerical formada por presbíteros y diáconos seculares bajo la autoridad de un Prelado, y que los laicos sólo *cooperan* en las obras apostólicas de la prelatura mediante unos acuerdos establecidos entre ambas partes, sin embargo, los *Estatutos* de la Prelatura consideran miembros de pleno derecho a los laicos. Pero lo más importante es que a los sacerdotes y laicos célibes del Opus Dei, se les exige observar una

³⁷ En relación con lo que decimos, pueden consultarse dos testimonios. En el primero de ellos (<http://www.opuslibros.org/nuevaweb/modules.php?name=News&file=article&sid=6783>), se constata el procedimiento de la imposición oral de penas. El segundo, constituye una rara excepción a esta norma habitual del Opus Dei, pero manifiesta la práctica de imponer censuras como medio de coacción (http://www.opuslibros.org/libros/libero_antonio.htm), pues al sacerdote D. Antonio Petit se le revocan las facultades ministeriales mediante decreto extrajudicial del Prelado por razón de querer excardinarse de la Prelatura por causas personales graves, sin haber incurrido en ningún delito. El Decreto del Prelado, reproducido en el escrito de referencia, es suficiente prueba de lo que venimos afirmando. Se ha llegado a imponer penas canónicas a supernumerarias (la censura de no comulgar durante semanas) por el hecho de haberse confesado en caso de necesidad con un sacerdote que no era del Opus Dei.

praxis de vida con unos compromisos de entrega (pobreza, castidad y obediencia, además del compromiso ya señalado de no criticar a los superiores) que no se encuentran especificados en los *Estatutos* otorgados por la Santa Sede, que no contemplan para nada los consejos evangélicos, sino en los reglamentos internos. Por ejemplo, es un fraude y un robo por parte de la institución exigir a los miembros célibes, como obligación jurídica y moral grave, la entrega de todos sus ingresos, cuando eso no está estipulado en los *Estatutos*.

Es más, esos *Estatutos* no tienen relevancia alguna en la vida de los miembros, pues no se les proporcionan, ni se encuentran en los centros, ni se les explica su contenido. En cambio, lo que realmente rige la vida de los miembros del Opus Dei son esos reglamentos internos secretos, no conocidos ni aprobados por la Sede Apostólica³⁸. Estos reglamentos, que constituyen una normativa paralela a la otorgada por la autoridad de la Iglesia, son doblemente secretos porque tampoco se hacen públicos a los miembros: sólo tienen conocimiento y acceso a ellos los que gobiernan, y según los distintos niveles de responsabilidad en la institución, conocerán unos u otros; esto es, los niveles inferiores de gobierno ignoran los reglamentos por los que ellos mismos son regidos.

Tanto las personas que se hacen de la Obra, como las que llevan muchos años en ella, desconocen la realidad de esta doble regulación jurídica, ignorando completamente la norma oficial otorgada por la Jerarquía de la Iglesia para el Opus Dei. Es más, la poca formación jurídica que se imparte a los miembros va en la línea de afirmar que la Prelatura Opus Dei forma parte de la estructura jerárquica institucional de la Iglesia³⁹, aunque no se reconozca así en el Código de Derecho Canónico.

³⁸ Cfr. el artículo de Oráculo ya referido en la *nota 2*. Véase también el testimonio de Dolce Vita, sobre los reglamentos internos, *Anoche tuve un sueño... y al despertar, me hice una pregunta* (<http://www.opuslibros.org/nuevaweb/modules.php?name=News&file=article&sid=12486>).

³⁹ Para aclarar esta cuestión resultan muy adecuados dos artículos de Líbero: *La potestad de jurisdicción y su ejercicio en el Opus Dei* (<http://www.opuslibros.org/nuevaweb/modules.php?name=News&file=article&sid=12555>), y *Complemento sobre la Prelatura* (<http://www.opuslibros.org/nuevaweb/modules.php?name=News&file=article&sid=12627>). A

Por lo que acabamos de exponer, pensamos que existen notables incoherencias entre el hipotético espíritu secular del Opus Dei y la praxis real de vida que se exige a sus miembros; entre lo estipulado en el CIC para las prelaturas personales, y los *Estatutos* otorgados al Opus Dei, principalmente en cuanto a la pertenencia de los laicos a la Prelatura y la existencia de un presbiterio de la Prelatura; y, de modo especial, entre dichos *Estatutos* oficiales y los reglamentos internos secretos, que además de contener abusos graves contra los derechos humanos y los modos pastorales de la Iglesia, determinan serias obligaciones para los miembros que no se mencionan en los *Estatutos*.

En definitiva, opinamos que todos estos dolosos engaños, ocultamientos e incoherencias jurídicas hacen necesaria una intervención clarificadora por parte de la Jerarquía, con el fin de instaurar la legalidad en el Opus Dei, y para que esta institución tenga un comportamiento transparente con la Jerarquía de la Iglesia, con todos los fieles cristianos, y también con sus propios miembros. Como es sabido, las normas canónicas –tanto las generales, como las particulares- deben constituir una garantía del auténtico espíritu cristiano, de la libertad y de los derechos inalienables de los fieles, pues de otro modo éstos se verían indefensos contra los abusos del poder, que en este caso es ejercido en nombre de Dios.

11. Los efectos dañinos de estas praxis del Opus Dei sobre las personas

La inmensa mayoría de los miembros célibes de la institución acceden a ella en edad muy temprana, sin madurez, y asumiendo una vocación sin el debido discernimiento espiritual, tanto personal como por parte de los Directores; más bien, acontece como consecuencia de un proceso humano coactivo bien diseñado⁴⁰. Y esto puede hacerse también extensivo al hecho de las vocaciones

este respecto se puede contrastar lo que se dice en el *Catecismo de la Obra*, en sus nn. 9-11 de la Séptima Edición, Roma 2003 (<http://opuslibros.org/libros/Catecismo/Catecismo.htm#art1>).

⁴⁰ En la Obra no se reconocen estas coacciones: “Con este trabajo constante de proselitismo de los fieles del Opus Dei, no se coacciona a las almas, porque se trata de una propuesta para vivir con plenitud una entrega que enriquece la libertad, al conformar a cada uno con Jesucristo. Además, en un asunto tan importante, como es el de la vocación, no admiten coacciones más que los débiles mentales. Y éstos no sirven para la Obra” (*Catecismo de la Obra*, n. 298). Sin

sacerdotales por obediencia⁴¹. No es difícil imaginar los efectos existenciales de una vocación inventada y de toda una vida levantada sobre algo irreal.

El resultado de lo que venimos exponiendo es un deterioro íntimo y una destrucción sistemática de las personas, que son diluidas en la institución y fagocitadas por ella, pues el bien de la institución se considera más importante que el de los miembros. La alienación de sí mismo y el desarraigo existencial, la pérdida de toda relación estable y profunda con el mundo (económica y de bienes, profesional, social, afectiva), generan un sufrimiento indecible y prolongado, muy difícil de describir, en aquellas personas que mantienen la fidelidad a su conciencia. Así se explica la enorme incidencia de enfermedades mentales de tipo emocional⁴², que llegan a afectar a más de la mitad de los Numerarios: depresiones reactivas, ansiedad, miedos, fobias y obsesiones, baja autoestima, marginación, suicidios, fibromialgias, síndromes de fatiga crónica, estrés postraumático, desesperanza completa y desorientación en la vida.

Pero existe, a nuestro juicio, un daño moral aún peor: el de la porción considerable de personas que se han amoldado plenamente a las exigencias de la institución, anulando su conciencia en aras de la obediencia. El trastorno que estos sufren no se manifiesta tanto en el orden emocional y psicológico. Es un perjuicio mucho más profundo y sutil: el de convertirse en fanáticos robotizados, gentes que han perdido su yo personal y su capacidad de sentir y decidir por sí mismos: gozan de los “privilegios” (también materiales) de pertenecer a la “nomenclatura”, con la estimación que eso supone; son gentes afines al poder, que han vuelto sus espaldas a la verdad y sólo proclaman las excelencias de la

embargo, véase el artículo de Oráculo *La técnica sectaria del proselitismo del Opus Dei* (http://www.opuslibros.org/libros/tecnica_oraculo.htm). A causa de este proselitismo realizado sin el debido discernimiento de la vocación, y generalmente con adolescentes, el índice de fracaso vocacional de los miembros célibes del Opus Dei se sitúa alrededor del 95%, aunque desde la *Petición de admisión* se insiste en que la vocación no es a prueba, sino para siempre. Esta cifra tan alta, también hay que atribuirla al deterioro progresivo de la institución ocasionado por los procedimientos que venimos denunciando a lo largo de este escrito.

⁴¹ A este respecto se puede consultar el artículo de Doserra *La deformación de la figura del sacerdote en el Opus Dei* (<http://www.opuslibros.org/nuevaweb/modules.php?name=News&file=article&sid=8144>).

⁴² Véase a este respecto el ilustrativo y sobrecogedor testimonio de Mari Paz, encarnación de lo que decimos (<http://www.opuslibros.org/nuevaweb/modules.php?name=News&file=article&sid=12706>).

institución y las consignas y falsedades del “partido”, muchos conscientes de actuar contra razón, pero asumiendo su papel. Son en realidad cadáveres de persona, que ejecutan fríamente respecto de sus hermanos los mandatos de los que gobiernan, sean justos o injustos, excusando siempre sus actuaciones en la *obediencia debida*.

Queremos resaltar que el sufrimiento causado por la destrucción de las personas en el Opus Dei es hoy un problema eclesial y social muy grave, pues el número de víctimas se puede contar ya por cientos de miles de personas. Y, en la situación actual, se da el agravante de que esas prácticas inmorales destructivas están perfectamente institucionalizadas como constitutivo del espíritu de una organización aprobada por la Iglesia.

12. Perjuicios para la vida espiritual de los miembros

En el Opus Dei los Directores sustituyen a Dios en la orientación de la vida espiritual de los miembros y, como se ha dicho, anulan completamente la capacidad decisoria de las personas en su propia vida espiritual. No es de extrañar que esta realidad lleve a perder el auténtico contacto personal con Dios y obture la vida interior, la cual suele entenderse dentro de la institución como el cumplimiento exacto de todo lo establecido y el sometimiento pleno a los que gobiernan. Al mismo tiempo, la pastoral se reduce a una ascética semipelagiana de meros esfuerzos humanos.

Estos planteamientos suelen conducir a una vida espiritual voluntarista y de perfeccionismo humano, por lo que muchos, después de tantos años de realizar apretadas prácticas de piedad y de oración, al abandonar la institución –y a veces antes- pierden la fe o se apartan de Dios. Otros sienten fobia a pisar un templo o a tratar con un sacerdote. Son muchos también los que desconfían y se escandalizan de la autoridad eclesial en cuanto que no pone remedio a los abusos del Opus Dei, repetidamente denunciados en estos años.

13. Situación de quienes deciden abandonar el Opus Dei

La situación de los que se van de la institución, después de muchos años de lo que se supone era una entrega a Dios, adquiere tintes dramáticos. Generalmente ocurre porque la persona ya no aguanta más, debido al deterioro psicológico o bien a los desencuentros con los superiores. La experiencia nos dice que muchas de esas personas no abandonan como consecuencia del amor a las vanidades del mundo, o por darle la espalda a Dios, sino porque han sobrepasado el límite de su resistencia humana. Lo hacen destrozados en todos los órdenes. Buena parte de ellos sin tener una profesión, en la penuria económica más absoluta y sin posibilidades de encontrar trabajo. Los que se han dedicado a tareas internas, que son mayoría, marchan en edad avanzada y sin haber cotizado a la Seguridad Social, sin experiencia laboral, y con unas condiciones psicológicas deficientes.

Rehacer la vida en estas circunstancias es muy difícil. Por otra parte, no siempre es posible refugiarse en la propia familia cuando se han pasado tantos años de distanciamiento y extrañeza, inducidos por la institución como presupuesto de la entrega. También es habitual que estas personas se encuentren desarraigadas del mundo, con la impresión subjetiva de haber sido engañados y de haber perdido los mejores años de la vida: una vida que no reconocen como propia porque no han sido ellos sus artífices principales.

¿No debería hacerse responsable al Opus Dei de las necesidades económicas de unas personas que han entregado su vida entera, también laboral, al servicio de la Iglesia en esta institución, debidamente legalizada por la autoridad eclesial?

Ya nos hemos referido muy someramente a la situación religiosa de los que se van. Pero queremos señalar que son pocos los que han dejado la Prelatura como consecuencia de un discernimiento doctrinal y teológico de los abusos de la institución, inaceptables para cualquier conciencia recta. La mayoría, debido a la formación recibida, no son capaces de percibir esos abusos institucionales, ni les atribuyen la causa de su situación. Por esta razón, al abandonar la Obra, porque ya no aguantan más, suelen hacerlo con la sensación de culpa de estar

traicionando a Dios, pues identifican la perseverancia en el Opus Dei con la fidelidad a Dios.

Los que dejan la Obra son generalmente considerados unos traidores. Se les veta cualquier trabajo relacionado con la institución y con sus miembros, y se les prohíbe visitar los centros del Opus Dei, para evitar “escándalos”. Con quienes pueden empañar la buena imagen de la Obra, el trato suele ser durísimo, pues se les descalifica ante la autoridad de la Iglesia y en el ambiente interno del Opus Dei por medio de calumnias y maledicciones, proferidas a sus espaldas y sin que ellos lo sepan y puedan defenderse. La experiencia que tenemos sobre este modo de proceder es abundantísima⁴³.

En fin, no queremos extendernos en descripciones, pues pensamos que es suficiente con lo dicho para que cualquiera pueda hacerse cargo de los daños que un planteamiento institucional de este tipo ocasiona en las personas. Pero no sólo en las personas que se van, sino -peor aún- en las que perseveran dentro, porque, en un porcentaje altísimo, las que permanecen se encuentran en muy mal estado psicológico, de una forma u otra, al seguir sometidas a ese dominio degradante. Son muchas las víctimas que están sufriendo lo indecible dentro de esta institución, interiormente atenazadas por el propósito de fidelidad a Dios o por la imposibilidad fáctica de dejarla.

II. DAÑOS A LA IGLESIA

1. Una “organización de poder” que amenaza la libertad de la Iglesia

Nos parece que la autoridad de la Iglesia debe tener conocimiento del peculiar funcionamiento del Opus Dei como organización dentro de la misma.

⁴³ A este respecto, resulta muy ilustrativo el artículo de Oráculo, *La historia inmoral del Opus Dei* (http://www.opuslibros.org/libros/oraculo_Petit/historia.htm).

No es sólo el carácter integrista del Opus Dei⁴⁴ lo que nos preocupa, sino el que se impongan las ideas integristas de su fundador por encima de la doctrina eclesial y los progresos del magisterio. Esta falta de sintonía con la verdad y con el Espíritu Santo no constituye un servicio a los fieles. Pero eso no es lo más grave. Lo más preocupante es cómo está estructurada esta institución, cómo funciona, qué objetivos eclesiales pretende y cómo ha llegado a insertarse en la organización eclesiástica.

En efecto, la estructura de la Obra es piramidal y de poder absoluto de quien manda, sin participación alguna de las bases. Ya hemos mencionado que se trata de una organización totalitaria en su praxis y de orden internacional, en la que toda la información de sus miembros —incluido el fuero interno de las conciencias— llega a su cabeza. Pero, al ser una organización de orden internacional, también se cursan informes sobre las autoridades eclesiásticas, como si se tratase de una agencia de inteligencia centralizada, porque se considera de interés para la institución. En efecto, por medio de informes secretos, la información más delicada se trasmite a la sede central usando un libro de claves llamado *Augustinus*, que muy pocos directores regionales conocen y manejan.

Las informaciones que con más interés se recaban son las relativas a los obispos, nuncios, Curia Romana y diócesis⁴⁵. Y esa documentación y los juicios en ella vertidos sirven luego para diseñar estrategias de influencias y de poder. Es bien conocida la constante “labor de imagen” que la Obra realiza con los eclesiásticos y con los medios de comunicación. A esta empresa se dedican

⁴⁴ Los alemanes, buenos conocedores del peligro totalitario, vienen denunciando desde hace años el integrismo del Opus Dei: el Opus Dei es “la más fuerte manifestación integrista” de la Iglesia, dejó dicho el cardenal teólogo Urs von Balthasar (Cfr. *El Opus Dei: Integrismo católico*). Son de la misma opinión los autores del *Handbuch der Pastoraltheologie (Manual de teología pastoral)*, 5 volúmenes, Friburgo 1966, editados por Arnold, Rahner, Schurr y Weber. Dentro del tomo II/1, el capítulo VIII, (pp. 277-343), cuya autoría se debe a A. Görres, *Pathologie des katholischen Christentums (Patología del cristianismo católico)*.

⁴⁵ “Finalmente, tened un fichero, lo más completo posible, de las visitas que hagáis a las autoridades —siempre de acuerdo con la Comisión—, y de las amistades de la casa y anotad el trato que tenía con cada uno, para no dejar que ninguna de esas amistades se enfríe. Que en la ficha quede nota de las atenciones que ellos tienen con vosotros, y vosotros con ellos: podéis hacer una buena labor espiritual” (*Instrucción para los Directores*, nº 72).

muchísimas personas y medios. Pues bien, ese trato supuestamente amistoso con los miembros de la jerarquía está diseñado también para recabar información.

Y la información llega por todos los cauces, a través de cualquier persona miembro de la organización o que está en contacto con ella: puede ser un sacerdote diocesano de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz, dependiente del Opus Dei; puede tratarse del secretario, del chófer o de la limpiadora de un obispo; de una persona que trabaja en un dicasterio de la Curia Romana; de un miembro Supernumerario amigo de un obispo; de cualquiera que escucha una conversación. Todos esos datos, por pequeños que sean, llegan a los directores y sirven para engrosar los dossiers que el Opus Dei tiene elaborados sobre la generalidad de los obispos del orbe⁴⁶. Y, con esa información, es muy sencillo luego configurar estrategias moviendo, desde diversos lugares del mundo, a personas afines y amigas —cardenales, nuncios y obispos, que deben favores o que tienen intereses comunes— con el fin de ir alcanzando “cotas de poder” o influencia dentro de la Iglesia; o también obstaculizando el ascenso y la promoción de otros que no les interesan. Es un trabajo capilar, que apenas se siente, pero muy eficaz: se sabe que existe —muchos suelen decir coloquialmente que “el Opus tiene mucho poder”—, pero no se sabe cómo ni por qué cauces actúa.

¿Y para qué este “poder”? El Prelado y los Directores de la institución suelen decir que para el servicio de la Iglesia. Sí, pero para el servicio de una Iglesia tal como ellos la conciben según su ideología particular, convertida en dogmas que ellos mismos se fabrican e intentan imponer a los demás. Curiosamente hacen esto al tiempo que ellos se exoneran del cumplimiento de las leyes morales más elementales, como ya se ha visto. En realidad siempre aparece un objetivo persistente: allanar el camino a la acción de la Obra y blindarla frente a las posibles denuncias de sus manejos.

⁴⁶ Como botón de muestra de la gravedad que suponen estos informes, puede leerse el que se elaboró sobre una diócesis española, y que fue encontrado fortuitamente por uno de los responsables de la curia. Ver publicación de Ávila, *Informe secreto de una diócesis*, demostrativa de esta práctica de los informes, en los que se juzga y difama mediante opiniones carentes de autoridad (http://www.opuslibros.org/libros/Avila_informe_secreto.htm).

Pensamos que una organización de poder interno absoluto, de ámbito universal, con un criterio único, y tan fuertemente estructurada, constituye un verdadero peligro para la Iglesia misma en cuanto que, por su capacidad de maniobra, puede privarla de la necesaria libertad. Porque en la Iglesia no debemos imponer “nuestra verdad” a base de estrategias centralizadas de poder, sino que hemos de dejar suficiente espacio al Espíritu Santo para que sea Él quien nos conduzca a la verdad completa, individual y colectivamente, y además según sus tiempos⁴⁷.

2. Alteraciones de la verdad histórica

Otros modos de obrar del Opus Dei, además de los ya mencionados, causan también daños profundos al Cuerpo de la Iglesia, porque afectan al núcleo de su credibilidad.

Hay datos suficientemente documentados que afectan gravemente a la figura del Fundador presentada y que deben ser conocidos por la autoridad eclesiástica competente y por todos los miembros del Opus Dei. Renunciamos a

⁴⁷ El reconocido teólogo Yves Congar, en su libro *Falsas y verdaderas reformas en la Iglesia*, Madrid 1953, nos da abundantes pistas sobre lo que decimos: “Los integristas del siglo XIX querían sustentar y defender la doctrina de la Iglesia sin añadidos ni amputaciones; además, se organizaron en sociedades secretas y utilizaron la delación como arma de ataque contra quienes consideraban sus enemigos dentro y fuera de la Iglesia. En principio no es una posición doctrinal, sino “cierto modo de sentir y de afirmar el catolicismo; es primariamente una mentalidad o una actitud, que determinan cierto modo de sustentar las posiciones católicas” (p.446). “Adoptan actitudes totales: un modo de ser y de educación, un temperamento que afecta a toda la vida intelectual, moral y política. Intelectualmente vivirán en el pasado y políticamente en la “derecha”. Luego el modo de percibir la vida, la religión y el mundo moderno separan a los integristas de quienes no lo son. Los católicos conservadores desconfían del mundo moderno, temen que el enemigo se cuele en la Iglesia y que se pacte con el error; tienden a ver herejías por todas partes. Son amantes del orden, sobre todo si viene impuesto desde arriba por medio del dogma o de la tradición, en cualquier caso de la autoridad competente, y sienten animadversión hacia todo lo que tenga origen humano. Desconfían del siglo y aman la autoridad” (p.453).

exponer aquí este tema y nos limitamos a adjuntar dos trabajos del historiador Giancarlo Rocca⁴⁸.

CONCLUSIÓN

Comprendemos la dificultad que supone para un extraño captar el alcance de los abusos que vienen ocurriendo en el Opus Dei y de sus consecuentes y muy graves daños personales. Hay un enorme desconocimiento al respecto. Pero el problema que hemos descrito, por muy increíble que parezca, se da tal cual lo hemos referido. Gracias a Dios podemos probar nuestras afirmaciones.

En el presente escrito nos hemos querido detener en los daños que una organización de esta índole, que actúa al amparo de la autoridad concedida por la Iglesia, produce en las víctimas que se han acercado a ella buscando a Dios. Estamos ante un desorden institucional que salpica la credibilidad de muchos procedimientos eclesiales, ante un fraude de enormes dimensiones perpetrado en nombre de Dios y usando un poder concedido por la Iglesia. Esperamos que la autoridad eclesial, pensando en las víctimas y en la imagen de Cristo que trasluce la Iglesia, tenga a bien no dilatar su intervención para cuando el escándalo haya saltado a los tribunales civiles y a los medios de comunicación social, o hasta dentro de unos siglos, cuando deba purificar su memoria histórica.

⁴⁸ Ver artículo de Giancarlo ROCCA, *El fundador del Opus Dei. Una evaluación crítica*, en *Revue d'Histoire Ecclésiastique*, abril de 2007. Y también del mismo autor, *Gli studi accademici di Josemaría Escrivá de Balaguer*, en curso de publicación. Adjuntamos ambos trabajos a este escrito.